

**Dirección Gerencia**

**RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, ASÍ COMO LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA UNIDADES DE ESPECIALES CARACTERÍSTICAS EN ESTA CATEGORÍA, CONSTITUIDAS MEDIANTE ANUNCIO DE 10 DE MARZO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**

Según se recoge en la cláusula 7.4 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provision de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), se publican los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocada por Resolución de 14 de febrero de 2014 de la Dirección Gerencia (DOE n.º 42, de 3 de marzo), por la que se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, así como los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la Bolsa de Trabajo para Unidades de Especiales Características en esta categoría, constituidas mediante Anuncio de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría General.

Con la publicación de esta resolución, se entienden estimadas o desestimadas, en cada caso, las alegaciones realizadas por los interesados a los listados provisionales de admitidos y excluidos. Dicha resolución servirá también de notificación a los interesados que hayan solicitado la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 17 de marzo de 2015  
**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



**Fdo. Joaquín García Guerrero**

**Servicio  
Extremeño  
de Salud**

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**